



RESOLUCION No. CSJMER22-371
6 de diciembre de 2022

“Por la cual se realiza una actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE

En los términos del artículo 256-1 de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

En desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización, exclusión y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio, recibió el Acuerdo CSJMEA22-220 del 21 de octubre de 2022, a través del cual se elaboró la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Profesional Universitario Grado 16, en este estrado judicial como el Oficio CSJMEO22-1165 del 12 de octubre del 2022, mediante el cual se emitió concepto favorable de traslado a una servidora judicial para el cargo de Profesional Universitario Grado 16.

Seguidamente, la titular del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio, le correspondió valorar tanto la lista de elegible como el concepto favorable de traslado y en su oportunidad, resolvió proveer el cargo Profesional Universitario Grado 16 de ese estrado judicial con el traslado de la servidora judicial **CATALINA PINEDA BACCA**.

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio, mediante Resolución 045 de 11 de noviembre de 2022, nombró en propiedad a **CATALINA PINEDA BACCA**, identificada con la cédula de ciudadanía 35.263.587, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16, cuya posesión se efectuó el 1 de diciembre de 2022, con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

Consultada la base de datos, por parte de esta corporación, se evidencia que mediante Resolución 141 del 22 de julio de 2010, se inscribió en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a **CATALINA PINEDA BACCA**, identificada con la cédula de ciudadanía 35.263.587, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Villavicencio, motivo por el cual esta Seccional considera necesario realizar la actualización en el Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial a la Servidora Judicial en mención.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Actualizar el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de **CATALINA PINEDA BACCA**, identificada con la cédula de ciudadanía 35.263.587, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Villavicencio, cuya posesión se efectuó el 01 de diciembre de 2022, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificará a la interesada, al correo electrónico cpinedab@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 3º. Enviar copia de la presente Resolución al nominador j02admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito que se registre la presente novedad y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con el fin que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Villavicencio - Meta, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/GARC
EXTCSJME22-2683 / DICIEMBRE 2 DE 2022